El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 12/01/2022 03:31

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Miércoles 12 de enero de 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2021/MDPN

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA PARA EL AÑO 2022

ACUERDO DE CONCEJO Nº 494
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2021/MDPN

Punta Negra, 16 de diciembre de 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTOS:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de la fecha, el Informe N° 104-2021-GAT/MDPN de fecha 13 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 313-2021-GAJ/MDPN de fecha 10 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que la municipalidad son órganos del Gobierno Local con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, por ello, en su Art. 74° les otorga potestad tributaria para establecer Ordenanza de Arbitrios, Tasas, Licencias, Derechos y Contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, define que las tasas son el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado, de un servicio público individualizado en el contribuyente. De igual forma se establece que los derechos son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF; las municipalidades pueden imponer entre otras tasas, la de estacionamiento vehicular; con los límites que determine la municipalidad provincial respectiva y en el marco de las regulaciones sobre el transito que dicte la autoridad competente del Gobierno Central;

Que, mediante Ordenanza N° 739-MML, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se aprobó el Marco de la Tasa de Estacionamientos Vehicular Temporal en la Provincia de Lima, estableciendo los lineamientos legales, técnicos, y administrativos, que deben observar las municipalidades distritales de la Provincia de Lima para la determinación de la Tasa de Estacionamiento Vehicularen su respectiva circunscripción;

Que, la Sexta Disposición Final de la Ordenanza N° 2386 dispone la modificación del artículo 28° de la Ordenanza N° 739 disponiendo que las Ordenanzas de las Municipalidades Distritales que regulen el Estacionamiento de Playas son de periodicidad anual;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa principalmente con la dación de Ordenanzas Municipales, las mismas que tienen rango de ley, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4) del Art. 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los incisos 8) y 9) del artículo 9° y por el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal aprobó POR UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA PARA EL AÑO 2022

ARTÍCULO 1.- OBJETIVO
La presente Ordenanza tiene por objetivo la determinación de la Tasa de Estacionamiento Temporal en las Playas del Distrito de Punta Negra para el ejercicio 2022 y procurar el uso racional de la vía pública, dentro de las normas establecidas en la Ley de Tributación Municipal y la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO 2.- DEFINICIÓN
La Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal, es el tributo municipal que se origina al estacionar un vehículo en el espacio de la vía pública acondicionada para tal fin, y previamente identificada por la autoridad municipal. El servicio municipal de estacionamiento vehicular consiste en un conjunto de actividades orientadas a propiciar el uso ordenado de las zonas habilitadas para el estacionamiento temporal de vehículos y a la reducción de su impacto negativo en la colectividad. Constituye parte de esta la actividad la señalización de espacios, el control del tiempo de estacionamiento y otras relacionadas al servicio.

ARTÍCULO 3.- SUJETO PASIVO DE OBLIGACIÓN
Son sujetos pasivos de la tasa establecida en la presente ordenanza, en calidad de contribuyentes, los conductores de vehículos que usen y aprovechen eventualmente los espacios públicos habilitados para el estacionamiento vehicular temporal. Asimismo, son sujetos pasivos de la tasa establecida en la presente ordenanza, en calidad de responsable solidario, los propietarios de estos vehículos.

ARTÍCULO 4.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA
La obligación tributaria nace en el momento en que el conductor estaciona el vehículo en los espacios habilitados para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular temporal en playas, dentro del horario sujeto a cobro.

ARTÍCULO 5.- MONTO DE LA TASA
La tasa por el uso de los espacios para estacionamiento vehicular temporal en playas es de setenta céntimos de un sol (S/. 0.70), por cada media hora o fracción que permanezca estacionado el vehículo en el espacio individual. Las camionetas, camiones u otros vehículos mayores, deberán pagar conforme a número de espacios individuales de estacionamiento vehicular temporal que de manera total o parcial se utilicen.

ARTÍCULO 6.- PERIODO DE APROVECHAMIENTO Y TOLERANCIA
El cobro de la tasa por estacionamiento vehicular se establece por cada treinta (30) minutos o fracción de aprovechamiento de los espacios habilitados para dicho fin. El tiempo de tolerancia exento de pago para el estacionamiento vehicular será de diez (10) minutos. Transcurrido ese tiempo se procederá al cobro de la unidad mínima, así el vehículo no haya llegado a usar el total de los 30 minutos.

ARTÍCULO 7.- DETERMINACIÓN DE OBLIGACIÓN DE PAGO
La tasa de estacionamiento vehicular temporal constituye tributo de realización inmediata, debiendo efectuarse el pago en el momento previo al abandono de la zona de estacionamiento vehicular temporal. En caso que se utilicen dispositivos mecánicos o electrónicos para control y cobranza de la tasa de estacionamiento vehicular temporal, el pago puede producirse al estacionar el vehículo y por el tiempo requerido por el usuario.

ARTÍCULO 8.- ZONAS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
Las zonas de Estacionamiento Vehicular Temporal sujetas a cobro de tasa descrita en Art. 5° de la presente Ordenanza se encuentran en playas declaras como habilitadas para el uso de personas por parte de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Las Zonas de estacionamiento son las siguientes:

1. Playa La Pocita – Punta Negra 16 Espacios
2. Playa Punta Rocas – Punta Negra 100 Espacios

ARTÍCULO 9.- PERIODO Y HORARIO DEL SERVICIO
El Servicio de Estacionamiento Vehicular será prestado de lunes a domingo durante el periodo del primero (01) de Enero al diecisiete (17) de Abril del año 2022 y del dieciocho (18) de Diciembre al treinta y uno (31) de Diciembre del 2022; dentro del siguiente horario, de 09:00 horas hasta las 18:00 horas.

ARTÍCULO 10.- INAFECTOS A LA OBLIGACION
Se encuentran inafectos del pago de la tasa de Estacionamiento Vehicular temporal los conductores de vehículos oficiales que se encuentren cumpliendo sus funciones asignadas por Ley o labores propias de su actividad, o que sean de propiedad de:

1. Cuerpo General de Bomberos
2. Ambulancias en General
3. Policía Nacional del Perú
4. Fuerzas Armadas
5. Vehículos Oficiales del Gobierno Nacional, Regional o Local

ARTÍCULO 11.- RENDIMIENTO DEL TRIBUTO
El monto recaudado por concepto de la tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal regulada en la presente Ordenanza constituye renta de la Municipalidad Distrital de Punta Negra y será destinado exclusivamente a la implementación, mantenimiento y mejoramiento de la misma. Su recaudación podrá efectuarse directamente o a través de cualquiera de las modalidades permitidas por Ley.

ARTÍCULO 12.- SANCIONES
El incumplimiento del pago de la tasa por estacionamiento vehicular, constituye una infracción, la misma que será sancionada con la imposición de la multa correspondiente.
La Municipalidad Distrital de Punta Negra podrá ejercer todas las acciones necesarias para hacer efectivo el pago de la tasa y/o multa de acuerdo a lo señalado en el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo Nº 133-2013-EF.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.–APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y CUADRO DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS
Apruébese el Cuadro de Estructura de Costos y el Cuadro de Determinación de la Tasa y Estimación de Ingresos del Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal, los cuales se detallan en los Anexos N° 1, 2, 3 que forman parte integra de la presente Ordenanza.

SEGUNDA. – Deróguese la Ordenanza Municipal N°010-2021/MDPN de fecha 26 de noviembre de 2021 y toda disposición legal municipal que se opongan a la presente ordenanza.

TERCERA. – FACULTADES REGLAMENTARIAS
Facúltese a la Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones técnicas, administrativas y reglamentarias para la correcta aplicación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

CUARTA. – VIGENCIA
La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Municipal Metropolitana que la rectifique, así como el texto íntegro de la presente Ordenanza, incluido la Estructura de Costos, el Cuadro de Determinación de la Tasa y Estimación de Ingresos y el Informe Técnico.

QUINTA. – TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN
El texto íntegro de la presente Ordenanza será publicado en la página web del municipio, www.munipuntanegra.gob.pe, así como en la página web del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, www.sat.gob.pe, de conformidad con el segundo párrafo del Art. 19° de la Ordenanza N° 2386-2021.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JULIA IBET TATAJE TABOADA
Alcalde

ANEXO N° 1

INFORME TECNICO

SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN PLAYAS 2022

I. INTRODUCCIÓN

El presente Informe Técnico Financiero tiene por objetivo sustentar adecuadamente el costo global efectivo del Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal en Playas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.
De acuerdo a lo señalado en el artículo 1º de la Ley 26725, que modifica el artículo 69º de la ley N 776 — Ley de Tributación Municipal se establece que las tasas de Servicios Públicos o Arbitrios se calcularán en función al COSTO

EFECTIVO del servicio a prestar, debiéndose entender dicho costo como el verdadero y real para el normal desarrollo y mejora del Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal en Playas del Distrito de Punta Negra.

Por ello, el presente Informe Técnico guarda los lineamientos de la Directiva N° 001-006- 00000015: Determinación de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la provincia de Lima, emitida por el Servicio de Administración Tributaria — SAT, sentencias, resoluciones e informes de entes reguladores, como son: Defensoría del Pueblo, Tribunal Constitucional, Tribunal Fiscal del MEF, INDECOPI, etc.

En tal sentido, la Municipalidad Distrital de Punta Negra, ha procedido a elaborar la Estructura de Costos del servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal en Playas, la Determinación de la tasa respectiva y la Estimación de Ingresos, utilizando los parámetros, criterios y metodologías de la normativa descrita anteriormente.

II. ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

La Municipalidad Distrital de Punta Negra, a través de la Gerencia de Administración Tributaria ha procedido a ubicar las zonas de estacionamiento Vehicular en el distrito.

El total de las vías y los espacios físicos para parqueo vehicular temporal, se encuentran detallados en el Anexo 3 del presente Informe Técnico.

CUADRO N° 01: ESPACIOS DISPUESTOS DE PARQUEO VEHICULAR TEMPORAL EN PLAYAS

UBICACIÓN	CANTIDAD DE ESPACIOS
LA POCITA	16
PUNTA ROCAS	100
Total	116

Se ha propuesto por parte de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Punta Negra: la denominación de las playas, y el número de los espacios para parqueo vehicular temporal en función al índice de requerimiento de espacios y al uso de los mismos en las playas señaladas, durante el presente año 2021.

Cabe señalar que los espacios descritos se encuentran en playas declaradas como habilitadas para el uso de las personas por parte de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Resolución N°D000018-2021-MML/GSCGA de fecha 04 de noviembre del 2021, y mediante el Informe N° D000765-2021-MML-GSCGA-SGA/DAVE.

III. ESTRUCTURA DE COSTOS

El costo proyectado para el ejercicio 2022 referido al Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal en Playas, se ha determinado en función a la necesidad del servicio, el mismo que ha sido determinado por la Gerencia de Administración Tributaria, en coordinación con la Subgerencia de Personal, Subgerencia de Logística, entre otras áreas que se encuentran vinculadas al servicio conforme consta en Informe N° 688-2021-SGP-GAF/MDPN, Informe N° 1008-2021-SGLEI-GAF/MDPN.

El costo anual proyectado para el ejercicio 2022, por el Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal en Playas asciende a S/.124,924.15 de acuerdo a la siguiente Estructura de Costos:

CUADRO N° 02: RESUMEN DE ESTRUCTURA DE COSTO DEL SERVICIO

CONCEPTO	COSTO SERVICIO	%
I.COSTOS DIRECTOS	115,083.80	92.1%
COSTO DE MANO DE OBRA	62,765.70	
COSTO DE MATERIALES	38,359.40	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	13,958.70	
II.COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	9,572.34	7.7%
Mano de obra indirecta	9,159.27	
Material y útiles de oficina	413.07	
III. COSTOS FIJOS	268.01	0.2%
TOTAL	124,924.15	100%

3.1 Costos Directos:

Comprende los costos de mano de obra, costo de materiales y otros costos y gastos variables que participan directamente en la prestación del servicio, los mismos que ascienden a S/.115,083.80

3.1.1 Costo de Mano de Obra.–Comprende el personal para la prestación del servicio, por un monto de S/. 62,765.70, compuesto del siguiente personal:

• Cobrador: encargados de la ejecución del cobro de la tasa en las playas autorizadas del distrito; dentro del horario establecido en el marco normativo vigente. El servicio cuenta con diez (10) plazas para la cobertura del servicio en los puntos de cobranza establecidos. El régimen laboral bajo el que se encuentra el personal indicado corresponde al de locación de servicios, con una dedicación es al 100%, y un costo total del tipo de personal ascendiente a S/. 36,921.00

• Ayudante: personal operativo que se encarga de la limpieza integral de los espacios habilitados para estacionamiento,

recolectando periódicamente los desechos arrojados por los conductores en las zonas de parqueo. Además, se ocupan del mantenimiento de los espacios a nivel de pintado y de los letreros. El servicio cuenta con siete (7) plazas para la cobertura del servicio en los puntos de cobranza que se han establecido. El régimen laboral bajo el que se encuentra el personal indicado corresponde al de locación de servicios, con una dedicación es al 100%, y un costo total del tipo de personal ascendiente a S/. 25,844.70

3.1.2 Costo de Materiales.–Representa el costo de los insumos o materiales usados directamente en la ejecución del cobro del servicio, los mismos que ascienden a S/.38,359.40

• Uniformes: La dotación de uniformes para el personal de Cobradores tiene por finalidad mantener al mismo de una adecuada presentación que le permita atender durante el servicio. Las prendas que comprenden el uniforme del personal Cobrador consta de polos de algodón, chalecos, pantalón bermuda de Drill, canguros y Gorras de Drill.
• Herramientas: requeridas para el desarrollo del servicio de manera regular:

- Lapiceros de Tinta Seca: para el registro de horas de ingreso y salida por parte de los cobradores, contabilizando 1 unidad/cobrador, mas 1 de contingencia por cada uno de ellos.
- Fotochecks: Para la identificación del personal operativo (17), ante los usuarios, considerando fotografía, nombres y apellidos y el cargo.
- Tickets: constituye el documento valorado, emitido por la Municipalidad de Punta Negra y que será entregado al usuario al momento de pagar la tasa por estacionamiento vehicular temporal por el uso de los estacionamientos autorizados a la misma. Se ha considerado la adquisición de 142 millares de boletos en función a la estimación de espacios utilizados prevista (134,776 espacios) así como el 5% (6,738.8 boletos) por concepto de los deterioros y/o pérdidas que puedan existir.
- Haciendo un total de 141,514.8 boletos, por tanto, ya que los boletos se encuentran agrupados por tacos de 100 tickets cada uno, y la cotización corresponde al precio por millar. Se contempla la adquisición de 142 millares, (millar inmediato superior de la cantidad requerida) agrupados en 1420 tacos de boletos (142,000 boletos); disponiendo que los sobrantes servirán de modo de contingencia y recalcando además que, de ser insuficientes para prestar el servicio, esto costos adicionales serán asumidos por el corporativo municipal distrital de Punta Negra.
- Letreros, Pintura de tránsito, Thiner acrílico, Brochas de 4": Necesarios para la señalización correcta de los espacios previstos para parqueo vehicular.
- Cuaderno de Cargo: para llevar el control diario, por parte del cobrador, de los tickets emitidos y dar conformidad a lo recaudado por el mismo.

3.1.3 Otros Gastos y Variables.–Contempla la adquisición de botellas de agua (botella de 600 ml) y bloqueadores solares (Sachet) con un coste ascendente a S/. 13,958.70; en función de la cantidad de personal y los días en lo que se ejerce la labor respectiva:

- 2 botellas de Agua / Persona al día
- 2 sachet de Bloqueador / Persona al día

3.2 Costos Indirectos y Gastos Administrativos:

Comprende costo de mano obra indirecta (personal administrativo-operativo en la condición de servicios CAS) materiales, y útiles de oficina del personal administrativo, con un costo ascendente a S/.9,572.34

3.2.1 Mano de Obra indirecta: El detalle de las funciones del personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057-CAS son las siguientes:

- Subgerente de Recaudación, Registro y Fiscalización Tributaria dedica el 20% de su tiempo en coordinaciones para cumplimiento y coordinación de la programación, ejecución y evaluación del plan de trabajo.
- Subgerente de Tesorería dedica el 20% de su tiempo a efectuar las coordinaciones para la recepción lo recaudado por el concepto del servicio brindado.

3.2.2 Materiales y útiles de Oficina: Esta partida estima los útiles de oficina necesarios que se emplearán en las actividades de programación, ejecución y control por parte de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria:

UTILES	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA
Papel bond	1	Millar
Perforador mediano	1	Unidad
Grapas	1	Caja
Faster	1	Caja
Clic mariposa	1	Caja
Sobre manila	5	Unidad
Folder manila	5	Unidad
Tampon	2	Unidad
Sello fechador	1	Unidad
Tinta p/tampom	2	Unidad
Lapiceros	5	Unidad
Lapiz	5	Unidad
Pizarra acrilica	1	Unidad
Regla plastica	2	Unidad
Resaltador	2	Unidad
Plumones de pizarra	2	Unidad
Mota de pizarra	1	Unidad
Vinifan	1	Unidad

UTILES	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA
Archivador de palanca	4	Unidad
Cuaderno de cargo	1	Unidad
Papel lustre	5	Unidad
Etiqueta blancas	1	Paquete

III.3 Costos Fijos

Comprende los costos por suministros de agua, energía eléctrica y telefonía de la Subgerencia de Recaudación, Registro y Fiscalización Tributaria de acuerdo al uso del personal administrativo como operativo, costos que ascienden a S/.268.01

IV. ESTIMACION DE LA DEMANDA

A fin de determinar el número de prestaciones del servicio se toma como referencia el que obra en ordenanza aprobada y ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, Ordenanza N°017-2015-MDPN con la que se aprueba la tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en Playas para el ejercicio 2016; toda vez que desde esa fecha no se viene brindando el mencionado servicio en las playas del distrito, por no contar con la respectiva Ordenanza Municipal Ratificada; en adición a ello, la respectiva corresponde a la información del último periodo autorizado del que el municipio cuenta registro.

4.1 Selección Muestral

Se toma como información muestral por día de la cantidad de servicios prestados (en función del boletaje emitido) para las semanas de los meses de enero, febrero y marzo del 2015, de conformidad con lo establecido en Informe Técnico con el que se aprueba el ejercicio del servicio para el año 2016.
Las semanas consideradas dentro de la muestra son las siguientes:

- Semana 1: Del 12/01/2015 al 18/01/2015
- Semana 2: Del 09/02/2015 al 15/02/2015
- Semana 3: Del 09/03/2015 al 15/03/2015

4.2 Demanda Promedio por Día de la Semana

Del balotaje y traslado de información verificado en campo, en su debida oportunidad, se procedió a calcular la cantidad promedio de servicios para cada día de la semana obteniéndose que la cantidad promedio de los servicios semanales alcanza los 9,437 servicios para un total de 138 estacionamientos dispuestos para el ejercicio del año 2016, los cuales brindaran el % de uso de espacios que se utilizara para trabajar con la disposición actual de espacios propuestos para el ejercicio 2022.

CUADRO N° 03: DEMANDA PROME DIO DIARIA POR SEMANA
(Cantidad de servicios de estacionamiento prestados)

	Semana 1 Del 12/01/2015 al 18/01/2015	Semana 2 Del 09/02/2015 al 15/02/2015	Se ma na 3 Del 09/03/2015 al 15/03/2015	Prome dio Semanal	Prom de % demanda
LUNES	631	623	621	625	25.16%
MARTES	714	715	718	716	28.82%
MIERCOLES	812	814	812	813	32.73%
JUEVES	1,060	1,064	1,060	1,061	42.71%
VIERNE S	1,623	1,628	1,628	1,626	65.46%
SABADO	2,154	2,463	2,158	2,258	90.90%
DOMINGO	2,316	2,386	2,313	2,338	94.12%
TOTAL SEMANA	9,310	9,693,	9,310	9,437	54.27%

4.3 Porcentaje de Uso de los Espacios

Si consideramos la cantidad de espacios potenciales destinados a la prestación de servicios para el año 2016, obtenemos el nivel de ocupación o demanda promedio del servicio, la misma que alcanza un porcentaje promedio por semana de 54.27%, por consiguiente, se mantendrán el mismo actualizándolo a los espacios disponibles habilitados para el año 2022: 116 espacios; y la cantidad de espacios potenciales: 2,088.

Nº DE ESPACIOS FISICOS DISPONIBLES	Nº de Horas al Dia que se presta el servicio	Nº de Fracciones por cada 30 Minutos en una Hora 1/	CANTIDAD DE ESPACOS POTENCIALES
(1)	(2)	(3)	(4)=(1)*(2)*(3)
116	9	2	2,088

CUADRO N° 04: USO PROMEDIO ESTIMADO DE LOS ESPACIOS

DIAS DE LA SEMANA	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES x DIA 2/	% Uso efectivo del espacios por dia (*)	Cantidad de espacios usados efectivamente
(5)	(6)	(7)	(8)=(7)*(6)
Lunes	2,088	25.16%	525
Martes	2,088	28.82%	601
Miércoles	2,088	32.73%	683

Jueves	2,088	42.71%	891
Viernes	2,088	65.46%	1,366
Sábado	2,088	90.90%	1,897
Domingo	2,088	94.12%	1,965
% de Uso Promedio en una semana		54.27%	1,133

4.4 Cálculo de la Tasa y Estimación de Ingresos

La distribución del costo del servicio de estacionamiento vehicular temporal: observa las disposiciones previstas en dos normas principales: la Directiva N° 001-006-00000005, que establece criterios y metodología para la estimación de ingresos y determinación de la tasa cobrar por servicio de estacionamiento vehicular temporal aplicados a municipalidades de la Provincia de Lima y la Directiva N° 001-006-00000015, sobre determinación de los costos de. los servicios aprobados en las ordenanzas tributarias distritales de la provincia de Lima.

Para efectos de la determinación de la tasa, se ha determinado previamente:

• La cantidad de espacios habilitados (espacios físicos disponibles) siendo un total de ciento treinta y ocho (116) espacios.
• El número de horas al día y el número de semanas que se presta el servicio: la prestación del servicio se da en un total de nueve (09) horas al día y diecisiete (17) semanas al año
• El porcentaje de uso al día del espacio habilitado: determinándose un uso efectivo de los espacios para cada día de la semana, de acuerdo a lo desarrollado en el Punto 4.3. del presente informe.

El desarrollo de la metodología de CÁLCULO DE TASAS es la siguiente:

1. El número de espacios físicos disponibles (1) se ha multiplicado por el número de horas de servicio al día (2) y por el número de fracciones de 30 minutos existentes en una hora (3), determinándose el número de espacios potenciales (4)

Nº DE ESPACIOS FISICOS DISPONIBLES	Nº de Horas al Dia que se presta el servicio	Nº de Fracciones por cada 30 Minutos en una Hora 1/	CANTIDAD DE ESPACOS POTENCIALES
(1)	(2)	(3)	(4)=(1)*(2)*(3)
116	9	2	2,088

2. El número de espacios potenciales (6) se ha multiplicado por el porcentaje de uso de los espacios por día (7) por cada día de la semana en que se presta el servicio. Estos porcentajes se han obtenido del procedimiento explicado en el Punto 4.3. del presente informe. Se obtiene así la cantidad de espacios usados efectivamente (8)
3. Se procede a sacar el promedio del % de uso de los espacios (9) y la sumatoria de Espacios Usados por semana por cada 30 minutos (10)

Porcentaje de Uso Promedio x Semana 3/	Cantdad de Espacios Usados x Semana por cada 30 min 4/
(9)	(10)
54.27%	7,928

4. La sumatoria del número de espacios usados efectivamente (10) se ha multiplicado por el número de semanas al año en que se presta el servicio (11), cuyo resultado es el número de espacios usados efectivamente en 17 semanas por cada treinta minutos (12)

Cantdad de Espacios Usados x Semana por cada 30 min	N° de semanas en la Temporada	Cantidad de Espacios Usados en 17 Semanas	Costo total por la prestación del servicio en el período (Estructura de Costos) 5/
(10)	(11)	(12)=(10)*(11)	(13)
7,928	17	134,776	124,924.15

5. Para determinar el costo por cada espacio de estacionamiento vehicular temporal por cada treinta minutos de permanencia (14), se divide el costo total de la prestación del servicio anual o monto total de la estructura de costos (13) entre la cantidad de espacios usados efectivamente en el período por cada treinta minutos (12).
6. Considerando que la tasa a cobrar debe ser menor o igual al costo obtenido, se establece el redondeo hacia a dos decimales, obteniendo la tasa por cada espacio de estacionamiento vehicular temporal por cada treinta minutos de permanencia (15).
7. La cantidad de espacios usados efectivamente en las 17 semanas por cada treinta minutos (12) se multiplica con la tasa por cada espacio de estacionamiento vehicular temporal por cada treinta minutos de permanencia (15), lo que resulta en el monto de ingresos proyectados en el periodo (16).

Costo x Espacio de 30 Minutos	Tasa a cobrar por cada 30 minutos 6/	Cantidad de Espacios Usados en 17 Semanas	Ingreso proyectado en el período
(14)=(13)/(12)	(15)	(12)=(10)*(11)	(16)=(12)*(15)
0.926902	0.70	134,776	94,343.20

8. Para la estimación de ingresos por el servicio se considera el monto de ingresos proyectados (16) al cual se le resta el costo total por la prestación del servicio en el periodo o estructuras de costo del servicio (13).
9. Teniendo en cuenta que la estructura de costos para el período anual asciende a la suma de S/.124,924.15 se verifica que la ejecución del servicio no alcanza el costo en referencia, ello debido al redondeo a dos decimales de la tasa (15)
10. Se establece el porcentaje de cobertura del servicio (17), el cual no llega a exceder el monto por estructura de costo del servicio.

Ingreso proyectado en el período	Costo total por la prestación del servicio en el período (Estructura de Costos)	Estimacion de Ingresos	Porcentaje de cobertura
(16)	(13)	(16)-(13)	(17)
94,343.20	124,924.15	- 30,580.95	75.52%

De la tasa aprobada en la última estructura de costos realizada conforme consta en Ordenanza N°017-2015-MDPN con la que se aprueba la tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en Playas para el ejercicio 2016: (S/.0.50), se visualiza un incremento aproximado de (S/.0.40) cuarenta céntimos, disponiendo un coste por espacio de 30 minutos de S/. 0.926902, y correspondiendo el cobro de S/.0.90 a fin de aproximarse lo más cerca a cubrir todo el coste del servicio; dicho incremento responde a la reducción de espacios efectivos para ocupar a la actualidad; toda vez que, se han reducido de 138 a 116; ya que existen espacios que han sido ocupados de forma antirreglamentaria por parte de algunos vecinos, siendo este reflejado en una reducción del ingreso proyectado, fuera del porcentaje que ha de asumir la responsabilidad con la finalidad de cubrir el servicio.

Sin embargo, incrementar la tasa de forma considerable (de S/.0.50 a S/. 0.90) de manera inmediata no podría ser bien recibido por los usuarios y dificultaría su aceptación por parte de los mismos; por consiguiente, se dispuso que los costos vinculados a la estructura de costos actual justifica el presente incremento de tan solo S/0.20 de la tasa aprobada en Ordenanza N° 017-2015-MDPN, dejando una tasa propuesta ascendiente a S/.0.70 (setenta céntimos), teniendo en cuenta que con la presente tasa se estarían cubriendo el 75.52% del coste del servicio, asumiendo la municipalidad el saldo restante para brindar el correspondiente.

ANEXO N° 2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ESTRUCTURA DE COSTOS DE LUNES A DOMINGO POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL PARA PLAYA PARA EL AÑO 2022

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO 17 SEMANAS	%
COSTOS DIRECTOS 1/							115,083.80	92.1%
COSTO DE MANO DE OBRA	17						62,765.70	
LOCACION DE SERVICIOS								
Cobrador	10	Persona	930.00	100%		9,300.00	36,921.00	
Ayudante	7	Persona	930.00	100%		6,510.00	25,844.70	
COSTO DE MATERIALES							38,359.40	
Uniformes								
Polos de Algodón	10	Unidad	56.64	100%		142.67	566.40	
Chalecos	10	Unidad	61.36	100%		154.56	613.60	
Pantalón Bermuda de Drill	10	Unidad	48.00	100%		120.91	480.00	
Canguros	10	Unidad	69.00	100%		173.80	690.00	
Gorras de Drill	10	Unidad	33.04	100%		83.22	330.40	
Herramientas								
Lapicero de Tinta Seca	20	Unidad	0.31	100%		1.56	6.20	
Fotochecks	17	Unidad	18.90	100%		80.93	321.30	
Tickets (100 tickets =1 taco, 10 Tacos x Millar)	142	Millar	236.00	100%		8,441.31	33,512.00	
Letreros	4	Unidad	350.00	100%		352.64	1,400.00	
Pintura de Transito	2	Galón	75.00	100%		37.78	150.00	
Thiner Acrílico	4	Galón	28.00	100%		28.21	112.00	
Brochas de 4"	3	Unidad	38.50	100%		29.09	115.50	
Cuaderno de Cargo	10	Unidad	6.20	100%		15.62	62.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							13,958.70	
Otros (detallar)								
Botella de agua (2 botellas de 600 ml al dia x trabajador)	4,046	Botella	1.35	100%		1,375.84	5,462.10	
Bloqueador Solar (2 Sachets al dia x trabajador)	4,046	Sachet	2.10	100%		2,140.20	8,496.60	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 3/							9,572.34	7.7%
Mano de obra indirecta							9,159.27	
PERSONAL DL 1057–CAS								
Subgerente de Recaudación, Registro y Fiscalización Tributaria	1	Persona	5,767.80	20%		1,153.56	4,579.63	
Subgerente de Tesorería	1	Persona	5,767.80	20%		1,153.56	4,579.63	
Material y útiles de oficina							413.07	

Papel bond	1	Millar	27.32	100%	0%	6.88	27.32	
Perforador mediano	1	Unidad	13.17	100%	0%	3.32	13.17	
Grapas	1	Caja	1.75	100%	0%	0.44	1.75	
Faster	1	Caja	2.43	100%	0%	0.61	2.43	
Clic mariposa	1	Caja	1.88	100%	0%	0.47	1.88	
Sobre manila	5	Unidad	0.30	100%	0%	0.38	1.50	
Folder manila	5	Unidad	0.30	100%	0%	0.38	1.50	
Tampón	2	Unidad	2.36	100%	0%	1.19	4.72	
Sello fechador	1	Unidad	30.00	100%	0%	7.56	30.00	
Tinta p/tampón	2	Unidad	1.12	100%	0%	0.56	2.24	
Lapiceros	5	Unidad	0.31	100%	0%	0.39	1.55	
Lápiz	5	Unidad	1.19	100%	0%	1.50	5.95	
Pizarra acrílica	1	Unidad	85.00	100%	0%	21.41	85.00	
Regla plástica	2	Unidad	0.42	100%	0%	0.21	0.84	
Resaltador	2	Unidad	1.41	100%	0%	0.71	2.82	
Plumones de pizarra	2	Unidad	0.75	100%	0%	0.38	1.50	
Mota de pizarra	1	Unidad	2.30	100%	0%	0.58	2.30	
Vinifan	1	Unidad	2.90	100%	0%	0.73	2.90	
Archivador de palanca	4	Unidad	3.75	100%	0%	3.78	15.00	
Cuaderno de cargo	1	Unidad	6.20	100%	0%	1.56	6.20	
Papel lustre	5	Unidad	0.50	100%	0%	0.63	2.50	
Etiquetas blancas	1	Paquete	200.00	100%	0%	50.38	200.00	
COSTOS FIJOS							268.01	0.2%
servicio de telefonía	1	servicio	183.90	5.00%		9.20	36.50	
Energía eléctrica	1	servicio	852.80	5.00%		42.64	169.28	
Agua	1	servicio	313.50	5.00%		15.68	62.23	
TOTAL							124,924.15	100.0%

ANEXO 03

MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA

ESTIMACION DE INGRESOS Y TASA A COBRAR POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN PLAYAS 2022

ESTIMACION DE INGRESOS

Periodo:			
	1/01/2022	a	17/04/2022
	18/12/2022	a	31/12/2022
Horario:	9:00 AM	a	6:00 PM
Dia:	Lunes a Domingo		

Nº Horas de Atención:	9	Nº de Semanas de Atención:	17

ÁREAS ESTABLECIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ÁREA DE ESTACIONAMIENTO	UBICACIÓN	Nº DE ESPACIOS FISICOS DISPONIBLES
Funcionamiento de Lunes a Domingo		116
Parqueo 1	La Pocita	16
Parqueo 2	Punta Rocas	100

Nº DE ESPACIOS FISICOS DISPONIBLES	Nº de Horas al Dia que se presta el servicio	Nº de Fracciones por cada 30 Minutos en una Hora 1/	CANTIDAD DE ESPACOS POTENCIALES
(1)	(2)	(3)	(4)=(1)*(2)*(3)
116	9	2	2,088

Nota 1/.- La cantidad de 2 fracciones es fija debido a que en una hora existen 2 fracciones de 30 minutos

DIAS DE LA SEMANA	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES x DIA 2/	% Uso efectivo del espacio por día (*)	Cantidad de espacios usados efectivamente
(5)	(6)	(7)	(8)=(7)*(6)
Lunes	2,088	25.16%	525
Martes	2,088	28.82%	601
Miércoles	2,088	32.73%	683
Jueves	2,088	42.71%	891
Viernes	2,088	65.46%	1,366
Sábado	2,088	90.90%	1,897
Domingo	2,088	94.12%	1,965
	% De uso Promedio en una semana	54.27%	1,133

(*) Proyección de uso elaborada en base al uso registrado en la temporada 2015

Nota 2/.- La cantidad de espacios potenciales es la misma para todos los días de la semana

Nota 3/.- El promedio de porcentaje de uso de una semana no debe ser menor del 50%

Nota 4/.- La cantidad (H) corresponde a la suma de espacios usados efectivamente en una semana

Porcentaje de Uso Promedio x Semana 3/	Cantidad de Espacios Usados x Semana por cada 30 min 4/
(9)	(10)
54.27%	7,928

Cantdad de Espacios Usados x Semana por cada 30 min	N° de semanas en la Temporada	Cantidad de Espacios Usados en 17 Semanas	Costo total por la prestación del servicio en el período (Estructura de Costos) 5/
(10)	(11)	(12)=(10)*(11)	(13)
7,928	17	134,776	124,924.15

Nota 5/.- El costo total de la prestación del servicio resulta de la estructura de costos que cada Municipalidad elabora

Costo x Espacio de 30 Minutos	Tasa a cobrar por cada 30 minutos 6/	Cantidad de Espacios Usados en 17 Semanas	Ingreso proyectado en el período
(14)=(13)/(12)	(15)	(12)=(10)*(11)	(16)=(12)*(15)
0.926902	0.70	134,776	94,343.20

Nota 6/.-La tasa a cobrar (15) debe ser menor o igual al costo por espacio en 30 minutos (14).

Ingreso proyectado en el período	Costo total por la prestación del servicio en el período (Estructura de Costos)	Ingresos-Costos	Porcentaje de cobertura
(16)	(13)	(16)-(13)	(17)
94,343.20	124,924.15	- 30,580.95	75.52%

2029609-1